Firmado digitalmente por:
BAZAN ALFARO CARLOS ALBERTO FIR 10136244 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/01/2025 08:41:55-0500

Firmado digitalmente por:
CRIBILLERO SORIANO WILMAN PAUL FIR 09607874 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 13/01/2025 15:54:29-0500

Firmado digitalmente por:
VARGAS CHUGO Silvia Paola FIR 41931164 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 13/01/2025 17:21:02-0500

N° 010 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 13 de enero 2025

VISTO:

El Proveído N° 00017-2025/UGC/HEVES(E) de fecha 06 de enero de 2025 y el Informe N° 00002-2025/GRBP SP/UGC/HEVES(E) de fecha 06 de enero de 2025, ambos de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, se aprobó la Lista de Verificación de la Seguridad en Cirugía;

Que, con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, la misma que tiene por objetivo estandarizar el proceso de implementación de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecientes de salud; asimismo, establece la conformación del equipo conductor, determinando las funciones que deben cumplir los miembros de dicho equipo;

Que, la citada Guía Técnica en el acápite 6.2.1 del sub numeral 6.2, del numeral 6, sobre las Consideraciones Específicas, establece que, en la Etapa II: implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, se debe designar un coordinador de la lista de Verificación, que es una sola persona por turno quirúrgico, debe ser el Coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito. Se recomienda que sea una enfermera circulante, pero puede ser cualquier médico o profesional de la salud que participe en la intervención quirúrgica. El coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía puede y debe impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación si el paso previo no es cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 67-2024-DE-HEVES de fecha 08 de marzo de 2024, se designó a la/al Enfermero/a Circulante de cada turno y sala quirúrgica como Coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el año fiscal 2024;

Que, en atención al Informe N° 00002-2025/GRBP SP/UGC/HEVES (E) de fecha 06 de enero de 2025, remitido mediante Proveído N° 00017-2025/UGC/HEVES de fecha 06 de enero de 2025, la Unidad de Gestión de la Calidad, propone actualizar la designación de la/del Enfermero/a Circulante de cada turno y sala quirúrgica como Coordinador(a) de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el año fiscal 2025; asimismo, propone encargar al/a la Coordinador(a) de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, cumplir las responsabilidades señaladas en

el acápite 6.2.1, de la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía";

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN DE EL/LA ENFERMERO/A CIRCULANTE DE CADA TURNO Y SALA QUIRÚRGICA COMO COORDINADOR(A) DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, para el año fiscal 2025;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN DE EL/LA ENFERMERO/A CIRCULANTE DE CADA TURNO Y SALA QUIRÚRGICA COMO COORDINADOR(A) DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PARA EL AÑO FISCAL 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al/a la referido(a) Coordinador(a), el cumplimiento de las funciones señaladas en el acápite 6.2.1, de la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CABA/SPVCH/WPCS/dse
Distribución:
( ) Unidad de Gestión de la Calidad
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Interesado
( ) Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGChj52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D